

MEMORANDOOCI
20201350021673

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., enero 24 de 2020

PARA: **Isauro Cabrera Vega**
Director General (e)

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe de Seguimiento a la Ejecución de las Actividades
Formuladas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano –
PAAC 2019, cuatrimestre III

Respetado doctor Isauro:

Reciba un cordial saludo. Como parte del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2020, en cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 807 de 2019, en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, y dentro del contexto de lo establecido en la normatividad pertinente, especialmente la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2641 de 2012 y el Decreto 124 de 2016, se remite el INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMULADAS EN EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO – PAAC 2019 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con corte a 31 de diciembre de 2019.

Es importante aclarar que el formato de seguimiento obligatorio fue publicado el 16 de enero de 2020 en el sitio web institucional, de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad mencionada.

El presente informe se copia a la Oficina Asesora de Planeación – OAP, según solicitud efectuada mediante memorando 20171150244353 y como oficina líder en la consolidación del PAAC, y a las áreas que tienen acciones a su cargo.

La Oficina de Control Interno agradece la colaboración prestada en el desarrollo del presente seguimiento y reitera su disposición para brindar la asistencia y acompañamiento requeridos, conforme a sus roles y funciones, para que se adopten los correctivos y acciones de mejoramiento pertinentes, dentro del propósito de cumplir con los objetivos institucionales.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

1

MEMORANDO



OCI
20201350021673

Información Pública

Al responder cite este número

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Ismael Martínez Guerrero

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 24-01-2020 05:12 PM

Anexos: - Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019.
- Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019 (Matriz).
- Memorando 20196010150011 de la Veeduría Distrital (Orfeo 20195261529242).
- Anexo al memorando 20196010150011 "*Informe de recomendaciones específicas para la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Vigencia 2020*".

cc Lucy Molano Rodriguez - Oficina de Atención al Ciudadano
cc Hernando Arenas Castro - Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización
cc José Antonio Velandia Clavijo - Subdirección Técnica de Operaciones
cc Leydy Yohana Pineda Afanador - Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos
cc Gustavo Montaña Rodríguez - Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
cc Ferney Baquero Figueredo - Subdirección General Jurídica
cc Federico Alberto Ortega Osorio - Oficina Asesora de Comunicaciones
cc Jorge Enrique Sepulveda Afanador - Subdirección Técnica de Recursos Humanos
cc Carlos Alberto Lopez Torres - Dirección Técnica de Gestión Contractual
cc Isauro Cabrera Vega - Oficina Asesora de Planeación
cc Vladimiro Alberto Estrada Moncayo - Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad

Elaboró: Adriana Mabel Niño Acosta - Oficina de Control Interno
Camilo Oswaldo Barajas Sierra - Oficina de Control Interno

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

2

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2019

TERCER CUATRIMESTRE DE 2019

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento y evaluación a la ejecución de las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2019 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

2. ALCANCE

Verificar el cumplimiento de las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2019 del IDU, haciendo énfasis en aquellas programadas para cierre con corte 31 de diciembre de 2019, en cada uno de los componentes del Plan, a saber: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información y Mecanismos Adicionales.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 1474 de 2011, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Decreto 2641 de 2012, “*Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011*”.
- Ley 1712 de 2014, “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 103 de 2015¹, “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones*”.
- Resolución 3564 de 2015, “*Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2o del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto número 1081 de 2015*”.
- Decreto 124 de 2016 “*Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.*”

¹ Compilado en el Decreto 1081 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*”.

- Documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2”. Presidencia de la República.

4. METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

La Oficina de Control Interno – OCI del IDU, efectuó verificación de cada una de las actividades establecidas en los diferentes componentes que hacen parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC del IDU, vigencia 2019, a partir de la información suministrada por el personal responsable de ejecutar las actividades (vía correo electrónico y/o entrevistas) y la revisión de información publicada en diferentes fuentes de información (intranet institucional, página web, sistemas de información, entre otras).

En el aparte de Generalidades se presentan unas observaciones en relación con la construcción del documento y sus ajustes a lo largo del año.

4.1. Generalidades

Se verificó que a 31/12/2019, fecha de corte del presente seguimiento, en la página web institucional, enlace <https://www.idu.gov.co/page/transparencia/planeacion/plan-anti-corrupcion>, se encontraban publicadas las tres versiones del PAAC IDU 2019: la primera del 31/01/2019, la segunda del 11/03/2019 y la tercera del 05/06/2019.

Como se mencionó en los informes de los cuatrimestres anteriores, cortes 30/04/2019 y 31/08/2019, se verificó que, el Instituto, en su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019, versión 1, inicialmente había formulado 42 acciones distribuidas en los seis componentes, así:

Componente 1.	Gestión del Riesgo de Corrupción	6 acciones.
Componente 2.	Racionalización de Trámites:	2 acciones.
Componente 3.	Rendición de Cuentas	13 acciones.
Componente 4.	Atención al Ciudadano	5 acciones.
Componente 5.	Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	13 acciones.
Componente 6.	Mecanismos Adicionales	3 acciones.

Se explicó que los cambios de la segunda versión con respecto a la primera se refirieron a que en el segundo se detallaron “[...] todas las actividades relacionadas al Plan de Gestión de la Integridad para la vigencia 2019 en el capítulo de mecanismos adicionales (En la versión primera del PAAC solamente se referenciaba el plan de integridad), el Plan de Gestión de la Integridad Versión 5 fue revisado y aprobado por el comité de gestión y desempeño celebrado el día 27 de febrero de 2019”².

Adicionalmente, en la versión 2 del PAAC IDU 2019 se encontraron varias diferencias, que se describieron como sigue:

² Tomado del control de versiones de la versión 2 del PAAC IDU 2019.

- En la versión 1, en el numeral 4 “**TÉRMINOS Y DEFINICIONES**” se encuentran las definiciones explícitas de los conceptos Corrupción, Ética, Plan anticorrupción, Principio, Probidad, Riesgo de Corrupción y Valor.

En cambio, en la versión 2 está indicado que “*Los términos y definiciones aplicables al procedimiento pueden ser consultados en el micro sitio Direccionario de términos IDU (sic) (<https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario>)*”. Pero al consultar el diccionario, en el enlace señalado, se encontró que no está contenido, en el mismo, ninguno de los siete términos.

Se recomendó efectuar los ajustes pertinentes para que los términos y definiciones sean incluidos en el diccionario de términos IDU y/o queden explícitamente explicados en el documento PAAC 2019 oficial, publicado en la página web del IDU.

- La versión 2 del PAAC 2019 contenía 48 acciones, distribuidas así:

Componente 1.	Gestión del Riesgo de Corrupción	6 acciones.
Componente 2.	Racionalización de Trámites:	2 acciones.
Componente 3.	Rendición de Cuentas	13 acciones.
Componente 4.	Atención al Ciudadano	5 acciones.
Componente 5.	Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	11 acciones.
Componente 6.	Mecanismos Adicionales	11 acciones.

La diferencia de seis acciones con respecto a la primera versión se debió a modificaciones en los componentes 5 y 6, así:

- Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información: en el PAAC 2019, versión 2, consta de 11 acciones (fueron eliminadas 2).
 - En el subcomponente 3 “*Elaboración de Instrumentos de Gestión de la Información*”, actividad “*Elaborar los Instrumentos de Gestión de la Información*”, fueron eliminadas las siguientes metas o productos:
 - * “*Adoptar mediante acto administrativo: 1. Registro de Activos de la información.2. Índice de información clasificada*”.
 - * “*Índice de información clasificada y reservada*”.
- Componente 6. Mecanismos Adicionales: en el PAAC 2019, versión 2, consta de 11 acciones (fueron adicionadas 8).
 - Fue eliminada meta o producto “*Realizar un curso-taller en “Ética y Transparencia en la Gestión Pública”*” de la actividad “*Sensibilizar a los funcionarios públicos en el compromiso de la transparencia para la gestión pública*”.
 - Fue modificada la actividad “*Ejecución del plan de gestión de integridad IDU para la vigencia 2019. Que contenga las acciones para fortalecer los principios y valores asociados a la probidad y/o transparencia*” cuya meta o producto era “*Plan de acción de gestión de*”

integridad ejecutado. Su seguimiento se realizará midiendo las actividades ejecutadas sobre las actividades programadas por 100. Con reportes cada cuatro meses”, reemplazándola por 10 actividades, que corresponden al desglose de las proyectadas en el Plan de Gestión de Integridad del IDU, divididas en etapas.

En la revisión, corte a 30/04/2019, se encontró que, a excepción del cambio en la inclusión del detalle del Plan de Gestión de la Integridad, los demás cambios no estaban referenciados en el control de versiones del PAAC, por lo cual no estaban claras las razones de la eliminación de las actividades. Se recomendó hacer la aclaración en el control de versiones sobre la razón por la cual se dio la eliminación de las acciones mencionadas.

Adicionalmente, se evidenció que tales cambios no fueron comunicados oportunamente a la Oficina de Control Interno – OCI y se recomendó que, atendiendo lo establecido en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, Versión 2, título III. “Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, numeral 10. “Ajustes y modificaciones”, cada vez que se presentaran cambios en el PAAC, se comunicaran a la OCI, incluyendo las motivaciones y/o justificaciones de los mismos.

En relación con los instrumentos de gestión de información pública, específicamente el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y reservada, se citó que fueron adoptados mediante memorando 20185360157473 del 29/06/2018, firmado por la Subdirectora General de Gestión Corporativa (e), señalando que en él está establecida la actualización del Registro de Activos de Información al menos una vez al año, sin que se especificara la periodicidad mínima de la actualización del Índice de Información Clasificada y Reservada.

En su momento, se verificó que dichos instrumentos se encontraban publicados en la página web del IDU, en el enlace https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Ley%20de%20transparencia/Activos%20de%20informacion/matriz/Acto_administrativo_de_adopcion.pdf.

También se mencionó que todas las acciones tenían asignada una o más áreas como responsables. No obstante, estaban identificadas con siglas, pero éstas no estaban explicadas en el aparte de siglas del numeral “4 Términos y Definiciones”, por lo cual, en todos los casos, no era evidente y suficientemente claro para los ciudadanos y otras entidades, cuáles eran las dependencias ejecutoras. Específicamente, no se encontraron las explicaciones de las siglas STOP, DTAV, STPC, DG, DTGC, STRH y SGJ.

Por lo anterior, se recomendó efectuar una revisión general del PAAC IDU 2019 para incluir las siglas que correspondiera dentro del aparte respectivo, en el numeral “4 Términos y Definiciones” o a lo largo del documento.

En la revisión, corte a 31/08/2019, se encontró que el documento del PAAC se había modificado y estaba en la tercera versión.

Según lo contenido en el control de versiones, los cambios se refirieron a la modificación del PAAC de acuerdo con “[...] lo establecido en el comité Institucional de Gestión y Desempeño del

pasado 30 de abril del presente año, en el cual se aprobó la modificación de la Estrategia Racionalización de Trámites, que incluye los trámites de Intervención de urbanizadores, Licencia de excavación, Certificado de estado de cuenta para trámite notarial, Consulta estado de cuenta de valorización, Duplicado de recibos de pago y Solicitud de uso de espacio público administrado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para aprovechamiento económico. Se realiza ajustes a la política Antisoborno, aprobada previamente por la Alta Dirección”.

En efecto, se encontró que el Plan contenía los cambios mencionados en el control de versiones, en relación con los ajustes a la política antisoborno y a la Estrategia de Racionalización de trámites, en la que incluyeron 6 acciones, quedando con 54 acciones, distribuidas así:

Componente 1.	Gestión del Riesgo de Corrupción	6 acciones.
Componente 2.	Racionalización de Trámites:	8 acciones.
Componente 3.	Rendición de Cuentas	13 acciones.
Componente 4.	Atención al Ciudadano	5 acciones.
Componente 5.	Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	11 acciones.
Componente 6.	Mecanismos Adicionales	11 acciones.

Al igual que en el seguimiento del segundo cuatrimestre, se evidenció que en la versión 3 persistían las debilidades mencionadas para la versión 2, en relación con las definiciones y el Diccionario de Términos IDU, las siglas no explicadas y la referenciación de los cambios efectuados en el control de versiones del PAAC.

Adicionalmente, se determinó que los cambios introducidos en la versión 3 tampoco fueron comunicados oportunamente a la Oficina de Control Interno – OCI.

Para el seguimiento actual, no se encontró modificación de versión, es decir que el PAAC continuaba en la versión 3. Por lo anterior, se reiteran las recomendaciones efectuadas en los seguimientos de los cuatrimestres anteriores, con el fin de que se tengan en cuenta para la construcción del PAAC del año 2020.

4.2. Resultados del seguimiento

En el documento anexo, titulado “SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2019”, se encuentran los resultados de los avances y observaciones específicas presentadas, por la Oficina de Control Interno, frente a cada una de las actividades establecidas en el Plan, con corte 31 de diciembre de 2019.

Es de aclarar que, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, dicho anexo fue publicado el 16/01/2020 en la página web del IDU, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, título “7. Control”, subtítulo “7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría”, numeral “10. Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano – PAAC”, enlace “Informe PAAC corte 31 de diciembre de 2019 (xlsx)” (ver acceso directo [https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Transparencia/Control/Control%20Interno/10%20Seguimiento%20Plan%20Anticorrupci%C3%B3n%20y%20de%20Atenci%C3%B3n%20al%20Ciudadano%20-%20PAAC/2019/Sgmnto_PAAC-dic2019_\(pub20200116\)_vf.xlsx](https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Transparencia/Control/Control%20Interno/10%20Seguimiento%20Plan%20Anticorrupci%C3%B3n%20y%20de%20Atenci%C3%B3n%20al%20Ciudadano%20-%20PAAC/2019/Sgmnto_PAAC-dic2019_(pub20200116)_vf.xlsx)).

A continuación, se presenta el resumen acumulado, anual y del periodo, de los resultados obtenidos por cada uno de los componentes del PAAC 2019.

Tabla N.º 1. Acumulado anual cumplimiento PAAC IDU – Seguimiento corte 31/12/2019

Componente	Actividades Formuladas	Actividades Cumplidas	Porcentaje de Cumplimiento
Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción	6	6,00	100,00
Componente 2. Racionalización de Trámites	8	7,38	92,25
Componente 3. Rendición de Cuentas	13	12,35	95,00
Componente 4. Atención al Ciudadano	5	4,95	99,00
Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	11	9,27	84,27
Componente 6. Mecanismos Adicionales	11	10,70	97,27
TOTAL	54	50,65	93,80

Fuente: Seguimiento al PAAC 2019. Elaboración: OCI.

Como se observa en la tabla, de las 54 acciones formuladas en el PAAC 2019 del IDU, a 31/12/2019, se efectuaron 50,65³, lo cual corresponde a un cumplimiento final del 93,8 %.

De acuerdo con la tabla de nivel de cumplimiento de las actividades plasmadas en el Plan, contenida en el documento de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”, versión 3, el porcentaje de cumplimiento acumulado anual, al corte mencionado, se ubica en la zona alta, toda vez que se ubicó por encima del 80 %.

Tabla N.º 2. Nivel de cumplimiento de las actividades del PAAC

Rango %	Color	Zona
0 a 59%	Rojo	zona baja
De 60 a 79%	Amarillo	zona media
de 80 a 100%	Verde	zona alta

Fuente: Documento de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”, versión 2, numeral VII, literal b).⁴. Elaboración: OCI.

En relación con las actividades programadas para finalizar durante el tercer cuatrimestre de 2019, con corte al 31 de diciembre, se tiene lo siguiente:

Tabla N.º 3. Resultados PAAC IDU septiembre – diciembre 2019

Componente	Actividades Formuladas	Actividades Cumplidas	Porcentaje de Cumplimiento
Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción	4	4,00	100,00
Componente 2. Racionalización de Trámites	2	1,00	50,00
Componente 3. Rendición de Cuentas	12	11,50	95,83
Componente 4. Atención al Ciudadano	5	4,85	97,00

³ Para calcular el total de actividades efectuadas se tuvieron en cuenta aquellas para las cuales se había registrado algún avance; esa es la razón por la cual este valor no es un número entero.

⁴ Ver el numeral “VII. FORMATO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU SEGUIMIENTO”, literal b) “Seguimiento (1, 2 y 3)”, página 47, del documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”, versión 2.

Componente	Actividades Formuladas	Actividades Cumplidas	Porcentaje de Cumplimiento
Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	6	5,87	97,83
Componente 6. Mecanismos Adicionales	4	4,00	100,00
TOTAL	33	31,22	94,61

Fuente: Seguimiento al PAAC 2019. Elaboración: OCI.

De acuerdo con la tabla anterior, el Instituto tenía, en su PAAC vigente, 33 actividades que tenían finalización durante el periodo septiembre – diciembre de 2019. De éstas, completó 31,22 por lo cual, el cumplimiento del periodo se calculó en 94,61 %. Así, considerando las actividades con corte 31 de diciembre de 2019, el nivel de cumplimiento del PAAC se ubica en la zona alta.

A continuación, se describen las condiciones de cumplimiento por cada componente:

Componente 1 "Gestión del Riesgo de Corrupción".

La entidad tiene establecidas 6 acciones, distribuidas por subcomponente, así:

Tabla N.º 4. Actividades Componente 1 por subcomponente

SUBCOMPONENTE	# Acciones
1. Política de Riesgos	1
2. Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	1
3. Monitoreo y Revisión	2
4. Consulta y Divulgación	1
5. Seguimiento	1

Fuente: PAAC IDU 2019, versión 3. Elaboración: OCI.

De las 6 acciones, 1 tenía fecha de finalización el 31/01/2019, 1 estaba programada para finalizar el 31/10/2019, otra para el 31/12/2019, y las otras 3 tenían cortes cuatrimestrales durante toda la vigencia.

Se determinó que fueron realizadas las 4 actividades proyectadas para el cuatrimestre objeto de seguimiento, lo que representa 100 % de cumplimiento en el periodo. Ahora bien, el cumplimiento de este componente para el año, contando las 6 actividades que lo conforman, fue, igualmente, del 100 %.

Es importante aclarar que las actividades relacionadas con la identificación y publicación de las matrices de riesgos de corrupción 2019 y la revisión y actualización del contexto estratégico del riesgo no se tuvieron en cuenta para el cálculo del cumplimiento del periodo dado que se completaron, respectivamente, en los cuatrimestres I y II.

La Oficina de Control Interno reitera la recomendación de que se fortalezca la programación de las actividades, teniendo en cuenta que, por ser el plan de la vigencia 2019, no debieron programarse acciones con inicio en 2018, como fue el caso de la acción llamada "Identificar y publicar las matrices de riesgos de corrupción 2019", cuyo producto es "Matriz Consolidada de

riesgos de corrupción 2019 publicada en la WEB IDU” y de aquellas que finalizaron en los primeros días de enero de 2020.

Adicionalmente, se recomienda, para la construcción del PAAC 2020, que las actividades programadas se midan dentro de los plazos establecidos para cada cuatrimestre, de manera que aquellas acciones que se planeen para finalizar los días posteriores a cada cierre sean consideradas dentro del siguiente corte. Un ejemplo de esta situación es la acción “Seguimiento Cuatrimestral a la Estrategia de Riesgos de Corrupción” cuyo producto es “Registro de seguimiento PAAC publicado”.

Componente 2 "Racionalización de Trámites".

El Instituto, inicialmente, estableció en su Estrategia de Racionalización de Trámites, consignada en la versión 2 del PAAC, 2 acciones para la vigencia 2019, con fechas de finalización en julio y octubre. Sin embargo, durante el seguimiento con corte al 30/04/2019, se verificó que en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT⁵ estaban registradas 8 acciones, es decir, había 6 acciones adicionales que habían sido incluidas el 04/04/2019, en dicho sistema.

No obstante, en su momento se encontró que esas 6 acciones fueron presentadas y aprobadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDU, efectuado el 30/04/2019, es decir, el último día del primer cuatrimestre y con posterioridad a la inclusión de las mismas en el SUIT, razones por las cuales no fueron tenidas en cuenta en ese seguimiento. Se recomendó, entonces, que las acciones que conforman la estrategia de racionalización de trámites surtan la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDU e inclusión en el PAAC antes de su registro en la plataforma del SUIT y no después, recomendación que se reitera, para que sea tenida en cuenta en 2020.

Dado que la Estrategia de Racionalización de Trámites de la entidad debe coincidir tanto en el PAAC como en el SUIT, se recomendó efectuar las gestiones pertinentes para que las 6 acciones adicionales fueran incluidas en el documento oficial del PAAC.

En el seguimiento con corte 30/08/2019 se verificó la inclusión, en la versión 3 del PAAC 2019, de todas las acciones registradas en el SUIT y la coincidencia de lo consignado en el documento con lo registrado en el sistema; es decir, tanto en el PAAC como en el SUIT quedaron incluidas las 8 acciones.

Aun así, se evidenciaron cambios en las dos acciones registradas inicialmente, por cuanto para la versión 3 del PAAC modificaron la forma de redacción de los campos que las describen, inclusive en sus fechas de inicio, puesto que cambió de 15/01/2019 a 04/04/2019 para ambas acciones. Esto, según explicaciones brindadas por quienes se encargan de registrar la información en el SUIT, se debió a que, al hacer los ajustes, este sistema cambió la fecha de inicio a aquella en la que se hizo el ajuste.

⁵ El SUIT es “[...] un sistema electrónico de administración de información de trámites y servicios de la administración pública Colombiana (sic) [...] y cuyo funcionamiento es coordinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública”. Definición tomada de <https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-articulo-5795.html>.

Dado que los cambios en la estrategia (la inclusión de nuevas acciones y los cambios de fechas de inicio a las ya registradas), generan dificultades en el cálculo del avance y variaciones en los porcentajes, se recomendó que, para la construcción del PAAC 2020 y siguientes, en la medida de lo posible, se hagan modificaciones mínimas a las acciones, o se asegure que la fecha de inicio registrada en el SUIT sea la que efectivamente se le dio desde que fue registrada por primera vez, recomendación que se reitera en el seguimiento actual.

En conclusión, quedaron 8 acciones, de las cuales 7 tenían fecha de inicio del 04/04/2019 y 1 con inicio el 05/04/2019, así:

Tabla N.º 5. Acciones del Componente 2 “Racionalización de Trámites”

Nº	Nombre del Trámite, Proceso o Procedimiento	Mejora por implementar	Tipo de Racionalización	Acciones Racionalización	Dependencia Responsable	Fecha de Realización	
						INICIO dd/mm/aa	FIN dd/mm/aa
1	Intervención de Urbanizadores	Se incluirá en el trámite de "Intervención de urbanizadores y/o terceros" el seguimiento y el recibo de las obligaciones asociadas al cumplimiento de instrumentos de planeación o movilidad a cargo de los urbanizadores y/o terceros (públicos y/o privados), eliminando la suscripción de los convenios de cooperación y estandarizando los requisitos asociados al trámite, con el fin de reducir los tiempos de ejecución y entrega de los proyectos, bajo el seguimiento y acompañamiento técnico del IDU, para lo cual se deberán actualizar los procedimientos y documentos del proceso asociados al trámite.	Administrativa	Mejora u optimización del proceso o procedimiento asociado al trámite	Dirección Técnica de Administración de Infraestructura	05/04/2019	31/07/2019
2	Licencia de excavación	A través de la página del Instituto de Desarrollo Urbano, el ciudadano podrá descargar la resolución aprobada y el certificado de recibo de obra.	Tecnológica	Descarga y/o envío de documentos electrónicos	Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos	04/04/2019	31/07/2019
3	Licencia de excavación	A través de la página del Instituto de Desarrollo Urbano se podrá realizar seguimiento al estado del trámite. (*)	Tecnológica	Disponer de mecanismos de seguimiento al estado del trámite	Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos	04/04/2019	31/07/2019
4	Certificado de estado de cuenta para trámite notarial	A través de la APP SuperCADE Virtual, la ciudadanía podrá conocer en tiempo real, cual punto de la RED CADE es el	Tecnológica	Aplicaciones móviles apps	Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá -	04/04/2019	14/06/2019

N°	Nombre del Trámite, Proceso o Procedimiento	Mejora por implementar	Tipo de Racionalización	Acciones Racionalización	Dependencia Responsable	Fecha de Realización	
						INICIO dd/mm/aa	FIN dd/mm/aa
		más favorable para realizar el trámite, dado que la aplicación le indica los tiempos de espera tanto en sala como en el módulo de atención.			Subdirección Técnica de Operaciones		
5	Consulta de estado de cuenta de valorización	A través de la APP SuperCADE Virtual, la ciudadanía podrá conocer en tiempo real, cual punto de la RED CADE es el más favorable para realizar el trámite, dado que la aplicación le indica los tiempos de espera tanto en sala como en el módulo de atención.	Tecnológica	Aplicaciones móviles apps	Subdirección Técnica de Operaciones - Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá	04/04/2019	14/06/2019
6	Duplicado de recibos de pago	Permitir descargar desde la página web del IDU el duplicado de la cuenta de cobro. (*)	Tecnológica	Descarga y/o envío de documentos electrónicos	Subdirección Técnica de Operaciones - Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos	04/04/2019	31/10/2019
7	Duplicado de recibos de pago	A través de la APP SuperCADE Virtual, la ciudadanía podrá conocer en tiempo real, cual punto de la RED CADE es el más favorable para realizar el trámite, dado que la aplicación le indica los tiempos de espera tanto en sala como en el módulo de atención.	Tecnológica	Aplicaciones móviles apps	Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá - Subdirección Técnica de Operaciones	04/04/2019	14/06/2019
8	Solicitud de uso de espacio público administrado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para aprovechamiento económico.	Se habilitará el pago en línea a través de PSE.	Tecnológica	Pago en línea	Dirección Técnica de Administración de Infraestructura	04/04/2019	13/12/2019

Fuente: PAAC IDU 2019, versión 3. **Elaboración:** OCI.

(*) Acciones para las cuales hubo cambios en la fecha de inicio y en la redacción de los campos que las describen registrada en las versiones 2 y 3 del PAAC 2019, (cambió de 15/01/2019 a 04/04/2019).

En relación con el avance de las acciones de la Estrategia de Racionalización de Trámites que se encuentran en la tercera versión del PAAC, al corte 31/08/2019 se determinó que 7 presentaban un avance del 100 %.

Una de ellas (“Permitir descargar desde la página web del IDU el duplicado de la cuenta de cobro”, relacionada con el trámite “Duplicado de recibos de pago”), había terminado anticipadamente, puesto que estaba programada para finalizar el 31/10/2019; por lo tanto, en ese momento, se tuvo en cuenta para el acumulado de cumplimiento anual, mas no para el cumplimiento del cuatrimestre II. Por lo tanto, se contabilizó para el cumplimiento del cuatrimestre III.

La acción referida a la habilitación del pago en línea, a través de PSE, para los cobros que se derivan del trámite de “Solicitud de uso de espacio público administrado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para aprovechamiento económico”, en el seguimiento del segundo cuatrimestre presentó un avance de 30 % y acumulado anual de 37,5 % (que se aproxima a 38 %; ver anexo “SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”). Esto porque, de acuerdo con el plan de trabajo para el desarrollo de la acción, el inicio real de la misma se dio, anticipadamente, en la tercera semana de marzo de 2019.

Para el cuatrimestre de seguimiento (septiembre a diciembre de 2019), y de acuerdo con lo reportado por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI, no hubo avance en esta actividad, por lo cual el cumplimiento de la acción, para el periodo se calificó en 0 %. Es importante recordar que el planteamiento de la acción indicaba que su finalización se daría el 13/12/2019.

Es necesario mencionar que en el memorando 20191150416203 del 05/12/2019, la OAP informó a la OCI que “ [...] procedió a registrar en el SUIT, con su debida justificación, una nueva fecha para el cumplimiento del compromiso (11 de diciembre de 2020), siguiendo las recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública y teniendo en cuenta las diferentes gestiones al interior de la Entidad para el cumplimiento del compromiso una vez se reciba la propuesta”. (Sic).

Se verificó que la acción fue modificada en el SUIT y, también, que está incluida en el proyecto de Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para 2020, como lo cita la DTAI en su respuesta. No obstante, el PAAC 2019 no fue modificado, por lo cual, el acumulado anual de esta acción se mantiene en 37,5%, según la calificación efectuada en el cuatrimestre anterior.

Se recomienda, para la ejecución de la acción y evitar un posible incumplimiento de la misma en 2020, tener en cuenta lo establecido en el Decreto Distrital 777 del 19/12/2019, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones.”, particularmente en el artículo 69 que modificó el artículo 24 del Decreto Distrital 552 de 2018, indicando que quedará así:

“Artículo 24. Retribución por aprovechamiento económico del espacio público. Es el valor, en dinero, en especie o mixta que se entrega como contraprestación al Distrito Capital por la realización de una actividad con motivación económica en el espacio público, de conformidad con sus competencias, por las ventajas y beneficios económicos particulares derivados del uso de uno o de varios espacios públicos.

El pago del valor determinado de la retribución económica deberá realizarse de forma anticipada y en las cuentas bancarias que disponga para este fin la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, con excepción de la retribución a favor del IDR D para los espacios bajo su administración y de los establecimientos públicos o de las empresas o sociedades distritales por el aprovechamiento de sus bienes fiscales.
[...].” (Subrayado fuera de texto).

Así, para el componente de Racionalización de Trámites, el cumplimiento ponderado anual se calculó en 92,25 % y el periodo de seguimiento en 50 %.

Es importante tener en cuenta, en la construcción de la Estrategia, que cada acción de racionalización que se efectúe debe contar con cronograma o plan de trabajo y, una vez terminada, debe asegurarse la implementación de la mejora del trámite en la entidad; efectuarse la actualización del trámite en el SUIT, incluyendo la mejora; socializarla, tanto en la entidad como con los usuarios; y asegurar que existen o se implementarán mecanismos de verificación y medición que permitan determinar que los usuarios están recibiendo los beneficios y el impacto que la mejora tuvo.

Así mismo, se recomienda, en los casos en los cuales las acciones incluyen actividades que realizan áreas diferentes a las dueñas de los trámites (por ejemplo, desarrollos de software a cargo de la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos – STRH o diseño e implementación de campañas o piezas comunicativas a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones – OAC), involucrarlas como responsables de la acción y hacer las especificaciones, en los planes de trabajo de las actividades que cada dependencia efectuará.

Componente 3 "Rendición de Cuentas".

El IDU estableció 13 actividades para la vigencia 2019. La distribución por subcomponente es como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N.º 6. Actividades Componente 3 por subcomponente

SUBCOMPONENTE	# Acciones
1. Información de calidad y en lenguaje comprensible	5
2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	5
3. Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas	1
4. Evaluación y retroalimentación a la gestión interinstitucional	2

Fuente: PAAC IDU 2019, versión 3. **Elaboración:** OCI.

Todas las actividades fueron programadas como de carácter permanente y/o con fecha de finalización el 31/12/2019, excepto la actividad de “Asistir y participar en las sesiones locales del Observatorio Ciudadano, lideradas por la Veeduría Distrital”, del subcomponente 4, cuya realización dependía de la programación de la Veeduría Distrital. No obstante, dado que la programación se extendía al mes de diciembre, se consideró que era una actividad con programación permanente⁶.

Es importante mencionar que si bien la actividad “Continuar formando a la ciudadanía y a los colaboradores IDU (contratistas, interventoría profesionales sociales) (sic) en cultura ciudadana, derecho a la ciudad, servicio a la ciudadanía, control social, y otras temáticas de competencia del Instituto, con el fin de fomentar la participación y motivar la cultura de la rendición de cuentas”, del subcomponente 3, finalizaba en diciembre, en el PAAC quedó consignado que el seguimiento se efectuaría en los dos últimos cuatrimestres.

⁶ De igual forma se consideró para los seguimientos del segundo y tercer cuatrimestre.

De acuerdo con lo anterior, las actividades permanentes se calificaron durante cada cuatrimestre.

En relación con el subcomponente 1, se tiene que todas las acciones que lo conforman, fueron ejecutadas al 100 % durante el periodo de seguimiento y asimismo para el cumplimiento anual.

En cuanto a las acciones del subcomponente “2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones”, 2 presentaron cumplimiento del 100 % en el periodo y 3 alcanzaron cumplimiento de 98 %, 92 % y 70 %, así: la actividad relacionada con espacios permanentes de Rendición de Cuentas que se desarrollan a través de los Comités IDU (avance del 98 %); la de realización de Mesas de Construcción de Ciudad y Ciudadanía para las localidades, excluyendo Sumapaz (92 %); la referida a la asistencia a citaciones y espacios convocados por congresistas, concejales, ediles, líderes comunales, entes de control, entre otros (100 %); la de fomento del diálogo por medio del uso de las nuevas tecnologías de la información tales como foros virtuales (100 %); y, por último, la relacionada con las audiencias de rendición de cuentas por diferentes zonas de Bogotá, agrupando todas las localidades (70 %), debido a que no se empleó la metodología propuesta.

Con respecto a la realización de 480 comités IDU, la meta anual se logró en un 65 % debido a modificaciones a ejecución de los proyectos como la ampliación de la etapa de preconstrucción de los proyectos de Avenida Guayacanes, intersección de la Avenida Ferrocarril y la intersección de la Avenida Rincón con Avenida Boyacá, asimismo, en 2019, 7 proyectos de regalías y valorización se terminaron en la etapa de factibilidad y la adjudicación del proyecto construcción de la Troncal Carrera Séptima fue suspendida, afectando la meta planeada con base en la proyección de lo reportado para el 2018.

La acción referida a la formación de la ciudadanía y colaboradores IDU en cultura ciudadana, derecho a la ciudad, servicio a la ciudadanía, control social, y otras temáticas de competencia del Instituto, correspondiente al tercer subcomponente, alcanzó un cumplimiento del 90 % en el cuatrimestre.

Para el subcomponente 4 se tiene que, de las 2 acciones que lo conforman, durante el cuatrimestre se cumplió al 100 % la de “Aplicar encuestas de satisfacción en la audiencia de Rendición de Cuentas y al finalizar las mesas de construcción de ciudad y ciudadanía”. La referida a la asistencia y participación en las sesiones del Observatorio Ciudadano, lideradas por la Veeduría Distrital, no aplicaba para el periodo, toda vez que la programación se realizó en los dos primeros cuatrimestres y se considera cumplida. (Ver anexo titulado “SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2019”).

En resumen, en relación con el cumplimiento anual, de las 13 acciones, se tiene que 11 alcanzaron el 100 %, una el 70 %, y una quedó en 65 %, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N.º 7. Cumplimiento anual acciones Componente 3

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	PORCENTAJE ACUMULADO AÑO
1. Información de calidad y en lenguaje comprensible	Presentar en la página WEB del IDU y para información de la ciudadanía, los elementos de la planeación y la gestión presupuestal y financiera en el marco del Plan de Desarrollo vigente, entre los que se encuentran: la misión, la visión, los planes de acción por dependencia, el plan anual de adquisiciones, la ejecución presupuestal, estados financieros.	Información de la Planeación en Página web actualizada	OAP - STPC - OAC	100%
	Publicar en la página WEB del IDU y para información de la ciudadanía, la estructura organizacional, el modelo de gestión, los proyectos especiales, los trámites y servicios, Información técnica sobre la infraestructura de transporte, vial y espacio público de la ciudad, el visor de obras.	Información en Página web actualizada	OAP - OAC	100%
	Disponer para la ciudadanía la información sobre la gestión realizada en documentos como: Informe de gestión y resultados, Indicadores de Gestión, Informes de Auditorías de la dependencia de Control Interno y de Entes de control.	Informes de gestión y auditorías en Página web actualizada	OAP - OAC - OCI	100%
	A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones seguir informando a los ciudadanos, de manera clara y oportuna y mediante los canales internos y externos, el accionar de la Entidad en lo que tiene que ver con su Misión.	Notas de Comunicación, informe monitoreo de medios, Página web actualizada	OAC	100%
	Disponer en la página WEB, la información de los ejercicios de rendición de cuentas de la entidad.	Información de Rendición de cuentas en la página WEB IDU	OTC	100%
2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	El instituto (sic) de Desarrollo Urbano cuenta con espacios permanente de Rendición de Cuentas que se desarrollan a través de los Comités IDU definidos contractualmente para el desarrollo de proyectos de infraestructura en la ciudad, los cuales son un espacio de interacción donde pueden y deben participar todos los ciudadanos interesados en acompañar el desarrollo del proyecto. [...]	Al menos 480 Comités IDU realizados en los proyectos en ejecución	OTC	65%
	Durante el 2019 mantener las Mesas de Construcción de Ciudad y Ciudadanía para las localidades (se excluye Sumapaz), los cuales son espacios que permiten un acompañamiento permanente de la comunidad sobre la gestión que el Instituto hace en el territorio (actual y propuesto).	Al menos 2 reuniones por localidad de las Mesas de Construcción de Ciudad y Ciudadanía	OTC	100%
	Con el fin de mantener un diálogo directo con actores políticos y sociales, la entidad asiste a citaciones y espacios convocados por congresistas, concejales, ediles, líderes comunales, entes de control, entre otros para brindar información sobre los proyectos de infraestructura y espacio público de interés para la comunidad.	Al menos 700 espacios con asistencia del IDU reportados en el aplicativo de seguimiento	OTC	100%
	Establecer una comunicación y retroalimentación en tiempo real, por medio del uso de las nuevas tecnologías de la	4 foros temáticos virtuales.	OAC	100%

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	PORCENTAJE ACUMULADO AÑO
	información, como fomento al diálogo. El IDU cuenta con herramientas tecnológicas, tales como: chat, foros virtuales, video <i>streaming</i> , <i>hangout</i> (sic) y redes sociales (<i>twitter</i> (sic) y <i>Facebook</i>)	Herramientas virtuales de dialogo		
	Realizar audiencias de rendición de cuentas por las diferentes zonas de Bogotá, agrupando todas las localidades con el fin de contarle a la ciudadanía los logros en materia de infraestructura vial y de espacio público de la Bogotá Mejor para Todos.	Al menos 6 Audiencias de rendición de cuentas realizadas con todas las localidades.	DG – OAC-OTC	70%
3. Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas	Continuar formando a la ciudadanía y a los colaboradores IDU (contratistas, interventoría profesionales sociales) en cultura ciudadana, derecho a la ciudad, servicio a la ciudadanía, control social, y otras temáticas de competencia del Instituto, con el fin de fomentar la participación y motivar la cultura de la rendición de cuentas	Un ejercicio de formación y sensibilización	OTC	100%
4. Evaluación y retroalimentación a la gestión interinstitucional	Aplicar encuestas de satisfacción en la audiencia de Rendición de Cuentas y al finalizar las mesas de construcción de ciudad y ciudadanía.	Encuestas de satisfacción	OTC	100%
	Asistir y participar en las sesiones locales del Observatorio Ciudadano, lideradas por la Veeduría Distrital, mediante la entrega de evidencias de la gestión, del instituto durante la vigencia anterior (2017)	Entrega de evidencias reportadas en aplicativo de seguimiento	OTC	100%

Fuente: Seguimiento al PAAC IDU 2019, versión 3. **Elaboración:** OCI.

Así, el componente de rendición de cuentas, en el cuatrimestre septiembre – diciembre de 2019, alcanzó el 95,83 % de cumplimiento para el periodo y un acumulado anual del 95 %.

Las actividades registradas en estos numerales correspondieron, en su mayoría, al mismo plan establecido para la vigencia 2018, con actualizaciones de la página web, notas de comunicaciones, reuniones de rendición de cuentas y chats, por lo que se recomienda plantear, en el PAAC 2020, acciones alternativas para dar cumplimiento a esta obligación legal, asumiendo como acciones ya implementadas y que no requieren continuar en el Plan Anual, las del proceso de actualización de la página web, notas de prensa, chats y las de carácter legal.

Se recomienda, de ser posible, establecer cronogramas o fechas más específicas para la ejecución de las actividades, de manera que se facilite, a los equipos de las áreas responsables y de la Oficina Asesora de Planeación - OAP, el monitoreo y evaluación permanente de las mismas, así como el seguimiento que efectúa la Oficina de Control Interno – OCI.

Componente 4 "Atención al Ciudadano".

Para este componente, en el PAAC 2019, la entidad estableció 5 actividades, distribuidas como sigue:

Tabla N.º 8. Actividades Componente 4 por subcomponente

SUBCOMPONENTE	# Acciones
1. Estructura administrativa y direccionamiento estratégico	0
2. Fortalecimiento de los canales de atención	1
3. Talento humano	3
4. Normativo y procedimental	0
5. Relacionamiento con el ciudadano	1

Fuente: PAAC IDU 2019, versión 3. **Elaboración:** OCI.

Como se observa en la tabla anterior no hubo planteamiento de acciones para los subcomponentes “Estructura administrativa y direccionamiento estratégico”, referido a la formulación de “[...] acciones que fortalezcan el nivel de importancia e institucionalidad del tema de servicio al ciudadano a su interior, reforzando el compromiso de la Alta Dirección, la existencia de una institucionalidad formal para la gestión del servicio al ciudadano, la formulación de planes de acción y asignación de recursos [...]” y “Normativo y procedimental” que “[...] comprende aquellos requerimientos que debe cumplir la entidad en sujeción a la norma, en términos de procesos, procedimientos y documentación, entre otros, y que no hagan parte de componentes anteriores. La entidad puede formular acciones para asegurar su cumplimiento normativo, en temas de tratamiento de datos personales, acceso a la información, Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), y trámites [...]”.⁷ (Subrayados fuera de texto).

Dada la importancia del componente, se recomienda evaluar la posibilidad de establecer, en 2020, acciones para estos subcomponentes, de manera que se propenda por el robustecimiento del tema de atención ciudadana en el IDU, la mejora en la calidad y el acceso a los trámites y servicios que ofrece el Instituto y, en consecuencia, el incremento de la satisfacción de los ciudadanos frente a los mismos.

Las acciones planteadas tenían como fecha de finalización el 31/12/2019, excepto la de “Aplicar herramientas que permitan conocer la expectativa, percepción y satisfacción de la ciudadanía frente al desarrollo de la misión Institucional”, del subcomponente 5, para la cual se indicaba que es permanente. No obstante, como se explicó en el componente 4, en este caso se asumió que su finalización, también, era el 31/12/2019.

Se determinó que, durante el tercer cuatrimestre, la acción referida a la integración de los sistemas de información BACHUÉ y ORFEO logró un cumplimiento parcial de 85 % y un acumulado anual de 95 %.

Por otra parte, las referidas a la campañas de sensibilización para informar a la ciudadanía sobre los trámites y servicios del IDU; de comunicación respecto de los protocolos de servicio con enfoque diferencial; de comunicación interna para la atención oportuna de los Derechos de Petición; y la de aplicación de herramientas para conocer la expectativa, percepción y satisfacción de la ciudadanía frente al desarrollo de la misión Institucional alcanzaron, tanto para el cuatrimestre, como el año, un cumplimiento de 100 %.

⁷ Textos tomados del Documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”, versión 2, numeral “VI. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”, CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, literales a) “Estructura administrativa y direccionamiento estratégico” y d) “Normativo y procedimental”, páginas 34-35.

Entonces, y de acuerdo con lo descrito, se determinó que, para el tercer cuatrimestre, el IDU alcanzó el 97 % de cumplimiento de las actividades programadas en este componente y 99 % en el acumulado anual.

Se verificó que las acciones en las que la responsabilidad de la Oficina de Atención al Ciudadano-OTC se encuentra compartida con otra dependencia, tuvieron, durante el año, respuestas fraccionadas que no eran coincidentes, incluso en los niveles de avance, identificándose falta de coordinación para su desarrollo, así como un planteamiento diferente del concepto de campaña y los alcances de las acciones propuestas.

Por lo anterior, se recomienda mejorar la coordinación en la ejecución de las acciones y documentar, de manera completa, la planeación y el desarrollo de las mismas, de manera que se facilite su seguimiento y control.

Componente 5 "Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información".

El Instituto estableció 11 actividades para realizar en 2019, como sigue:

Tabla N.º 9. Actividades Componente 5 por subcomponente

SUBCOMPONENTE	# Acciones
1. Lineamientos de Transparencia Activa	4
2. Lineamientos de Transparencia Pasiva	0
3. Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información	2
4. Criterio diferencial de accesibilidad	1
5. Monitoreo del Acceso a la Información Pública	1
Generales (*)	3

Fuente: PAAC IDU 2019, versión 3. **Elaboración:** OCI.

(*) En el PAAC del Instituto fue incluida esta categoría como un subcomponente, aunque no figura como tal en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano".

Como se observa en la tabla anterior no hubo planteamiento de acciones para el subcomponente "Lineamientos de Transparencia Pasiva", referido a "[...] **la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley. Para este propósito se debe garantizar una adecuada gestión de las solicitudes de información siguiendo los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano [...]**". (Negrilla contenida en el texto original).⁸

Dada la importancia del componente, se recomienda evaluar la posibilidad de establecer, para 2020 acciones para este subcomponente, de manera que se propenda por robustecer la gestión de las solicitudes de información efectuadas por los ciudadanos, asegurando que las respuestas sean oportunas, veraces, completas, debidamente motivadas y actualizadas.

⁸ La descripción y otra información del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano – PNSC se pueden encontrar en <https://www.dnp.gov.co/programa-nacional-del-servicio-al-ciudadano/Paginas/Inicio.aspx>.

En el PAAC IDU 2019, versión 3, se tenía que 5 acciones (de los subcomponentes 1, 3, 4, 5 y Generales) tenían fechas programadas de finalización para los dos primeros cuatrimestres (una en enero, dos en marzo, una en junio y una en agosto). Por lo tanto, se consideró que no aplicaban para el seguimiento actual. Es decir, su cumplimiento se tiene en cuenta para el acumulado anual, mas no para el del periodo.

Las acciones con esta condición son las de “*Verificar y ajustar los link’s de la Ley de transparencia publicados en la Web IDU, por ocasión de los cambios técnicos sucedidos en la página WEB IDU*”, “*Elaborar los Instrumentos de Gestión de la Información*” relacionada con la actualización del Registro de Activos de Información, y la de “*Generar anualmente el informe de solicitudes de acceso a la información en los términos del art. 52 del Decreto 103 de 2015*” que fueron finalizadas en cuatrimestres anteriores, con acumulado anual calificado en 100 %.

También se encuentran las acciones “*Retroalimentación encuesta de satisfacción del ciudadano sobre Ley de Transparencia*”, cuya meta o producto era “*Encuesta de satisfacción del ciudadano*” y “*Divulgar la información de la página WEB en diferentes idiomas*” con la meta o producto de “*Página WEB con opción de información en varios idiomas*”, que vencían el 30/03/2019 y que culminaron la vigencia con calificaciones de 50 % y 0 %, respectivamente.

Al respecto es importante mencionar que ambas acciones habían sido incluidas en el PAAC IDU de 2018 y fueron desarrolladas y cumplidas en ese mismo año, con calificación del 100 %, por lo cual no puede considerarse que hayan sido cumplidas en lo corrido de 2019.

En cuanto a la primera acción, el porcentaje se calificó en 50 % tomando en cuenta que la encuesta, al momento de la verificación (seguimiento primer cuatrimestre) continuaba habilitada en la página web para su diligenciamiento y que, según la Oficina Asesora de Planeación, desde “[...] su puesta en marcha la han diligenciado por parte de la ciudadanía (21 encuestas)” (sic). En los dos últimos seguimientos no hubo aportes de evidencias nuevas, de la retroalimentación que se debía hacer.

En los diferentes seguimientos se recomendó efectuar una revisión completa del diseño de la acción, tomando en cuenta que la citada encuesta, construida en 2018, no podía ser la meta, ni el indicador del PAAC y considerando, además, que la acción se refería a una “*Retroalimentación encuesta de satisfacción del ciudadano sobre Ley de Transparencia*”. También se anotó que, la forma en que estaba construida la acción no permitía verificar el avance y cumplimiento de la misma.

Respecto a la segunda, es fundamental aclarar que lo reportado por la OAP y la OAC a lo largo de la vigencia en relación con que la página se tradujo al inglés, corresponde a una actividad desarrollada y cumplida en 2018 como se mencionó anteriormente. Por ello, en los dos seguimientos anteriores, se dio la recomendación de implementar acciones tendientes a la divulgación de la información pública del Instituto en idiomas distintos del inglés y/o en lenguas de los grupos étnicos y culturales del país y su ajuste y/o revisión de manera que fuera visible la diferencia con lo efectuado el año anterior o en su defecto eliminarla/reformularla.

Así, para la formulación del PAAC 2020, se recomienda tener en cuenta que la elaboración de la encuesta sobre ley de Transparencia y la citada traducción al inglés de la página web

son hechos cumplidos, por lo cual, de mantener las acciones de “Retroalimentación encuesta de satisfacción del ciudadano sobre Ley de Transparencia” y “Divulgar la información de la página WEB en diferentes idiomas”, sería pertinente implementarlas incluyendo, explícitamente, las diferencias específicas con lo ya implementado.

Por ejemplo, en el caso de la primera, especificar qué aspectos incluye la retroalimentación, a quién va dirigida (por ejemplo, Dirección General, ciudadanía, oficinas IDU, entes de control, etc.), con qué frecuencia se hará. En el segundo caso, sería especificar en cuáles idiomas, diferentes al inglés, se divulgaría la página web, para lo cual se sugiere considerar lo indicado en el documento de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”, Título “VI. Descripción de los Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, subtítulo “Quinto Componente: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información”, numeral “4. Criterio diferencial de accesibilidad”:

*“Para facilitar que (sic) poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, la ley estableció el **criterio diferencial de accesibilidad a información pública**. Para el efecto, las entidades deberán implementar acciones tendientes a:*

- *Divulgar la información en formatos **alternativos comprensibles**. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los **grupos étnicos y culturales del país**, y para las personas en **situación de discapacidad**.*
[...]
- *Identificar acciones para responder a **solicitud de las autoridades de las comunidades**, para divulgar la información pública en **diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país**”. (Negrilla incluida en el texto original).*

Se aclara que los porcentajes de avance finales del 50 % y 0 % no implican o significan incumplimientos a las exigencias Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Entonces, para la calificación en el tercer cuatrimestre, de las 11 acciones se consideran 6, tomando en cuenta, además, que las actividades con fechas a 31/12/2019 se calificaron con avance en cada cuatrimestre, por lo que el cumplimiento de las mismas pudo haber variado de un periodo a otro.

De esas 6 acciones, 4 fueron cumplidas al 100 % durante el periodo. Son las relacionadas con la publicación de información sobre contratación pública, elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información –Esquema de Publicación, inducción al personal nuevo incluyendo el tema de Ley de Transparencia y sensibilización a Gente IDU en la Ley de Transparencia.

Para las acciones restantes y con base en avances presentados por los responsables de su ejecución y/o evidenciados en la página web del IDU, el cumplimiento en el cuatrimestre se calificó en 97 % (“Actualizar y publicar oportunamente la información mínima establecida en la Ley 1712 de 2014 artículo 9 y la Estrategia de Gobierno en Línea”) y 90 % (“Publicar el directorio de acuerdo al artículo 5 del decreto 103 ce (sic) 2015”), principalmente por debilidades encontradas en los directorios de servidores públicos y de contratistas del IDU. Para un mayor detalle se

puede consultar el anexo “SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2019”.

En relación con el cumplimiento anual, de las 11 acciones, se tiene que seis alcanzaron el 100 %, una el 97 %, dos el 90 %, una quedó en 50 % y una en 0%, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N.º 10. Cumplimiento anual acciones Componente 5

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	PORCENTAJE ACUMULADO AÑO
Subcomponente 1 Lineamientos de Transparencia Activa	Verificar y ajustar los link's (sic) de la Ley de transparencia publicados en la Web IDU, por ocasión de los cambios técnicos sucedidos en la página WEB IDU.	Link's (sic) actualizados en cumplimiento a Ley de transparencia en la Web IDU	OAP-Áreas IDU	100%
	Actualizar y publicar oportunamente la información mínima establecida en la Ley 1712 de 2014 artículo 9 y la Estrategia de Gobierno en Línea	Actos administrativos de adopción de los requisitos mínimos de la ley 1712 de 2014 a) Descripción estructura orgánica b) Su presupuesto general c) Directorio de servidores públicos y contratistas d) Normograma IDU e) Plan anual de compras f) Plazo de cumplimiento de los contratos g) Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.	Áreas IDU responsables de la información	97%
	Publicar información sobre contratación Pública	Datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones	DTGC	100%
	Publicar el directorio de acuerdo al artículo 5 del decreto 103 ce (sic) 2015	Mantener actualizada la información a través de la sensibilización de los servidores respecto a la obligatoriedad de dicho deber.	STRH	90%
Subcomponente 3 Elaboración de Instrumentos de Gestión de la Información	Elaborar los Instrumentos de Gestión de la Información (1)	Actualizar el Registro de Activos de la información, dando cumplimiento al artículo 13 de la Ley 1712 de 2014.	STRT	100%
	Elaborar los Instrumentos de Gestión de la Información (2)	Esquema de publicación actualización atendiendo lo dispuesto en el capítulo 12 de la Ley 1712 de 2014.	OAC	100%
Subcomponente 4 Criterio Diferencial de Accesibilidad	Divulgar la información de la página WEB en diferentes idiomas	Página WEB con opción de información en varios idiomas	OAC	0%
Subcomponente 5 Monitoreo del Acceso a la Información Pública	Generar anualmente el informe de solicitudes de acceso a la información en los términos del art. 52 del Decreto 103 de 2015	Informe de solicitudes de acceso a la información publicada en la WEB.	OTC	100%
Generales	Inducción al personal nuevo incluyendo el tema de Ley de Transparencia	Inducción en Ley de Transparencia	STRH	100%
	Sensibilización a Gente IDU en la Ley de Transparencia	Estrategia de comunicaciones	OAP	90%

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	PORCENTAJE ACUMULADO AÑO
	Retroalimentación encuesta de satisfacción del ciudadano sobre Ley de Transparencia	Encuesta de satisfacción del ciudadano	OTC	50%

Fuente: Seguimiento al PAAC IDU 2019, versión 3. Elaboración: OCI.

De acuerdo con lo expuesto, el cumplimiento del periodo septiembre – diciembre de 2019 se calificó en 97,83 % y el acumulado del año para este componente fue de 84,27 %.

A continuación, se presentan algunas consideraciones frente a este componente, asociadas a situaciones que se evidenciaron en el mismo, en los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de 2018 y 2019.

- No se han expresado claramente las metas y no se elaboran, para algunas acciones, cronogramas de trabajo, que faciliten: efectuar el monitoreo de su avance, tomar correctivos cuando se identifiquen desviaciones y efectuar el seguimiento correspondiente.
- Las necesidades de actualización de los *links* asociados a la publicación de los temas de la ley de transparencia en la página web del Instituto no están cuantificadas.
- El directorio de funcionarios y de contratistas presenta debilidades que le restan completitud a la información que debe publicarse. Tal es el caso de la ausencia del correo electrónico institucional o del teléfono (éste en el directorio de contratistas) o la aparición de información de personas que cedieron contrato, pero no de los cesionarios.
- No todas las acciones planteadas tienen asociados indicadores, contrario a lo establecido en el documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano en el capítulo “II. ACCIONES PRELIMINARES AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”, numeral 5.
- Se debe asegurar la publicación del Registro de Activos de Información y del Índice de Información Clasificada y Reservada en los portales de Datos abiertos del IDU y del Gobierno Nacional, de acuerdo con lo indicado por la Procuraduría General de la Nación en la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, Compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015, y tener en cuenta que dicha tarea debe surtirse cada vez que se actualicen tales instrumentos.
- En las diferentes revisiones cuatrimestrales se han encontrado deficiencias en la sección de Transparencia, tales como desorganización en los contenidos, redundancia e imprecisiones en la información, enlaces rotos, errores al cargar archivos, ausencia de algunos contenidos relevantes, falta de completitud de información, errores en la numeración de enlaces o ítems, errores de ortografía, entre otros asuntos.

Componente 6 "Mecanismos Adicionales".

Para éste, el Instituto estableció, en la vigencia 2019, 11 acciones, de las cuales 1 era la implementación del formulario de Denuncia de soborno a través de la web del IDU y las 10 restantes se refirieron a la desagregación de actividades del Plan de Gestión de la Integridad del Instituto para 2019, el cual tenía 5 etapas y 10 acciones distribuidas así: Alistamiento (2 acciones), Armonización (1 acción), Diagnóstico (2 acciones), Implementación (4 acciones) y Seguimiento y Evaluación (1 acción).

De las 11, 7 acciones (6 del Plan de Gestión de la Integridad y la de implementación del formulario de Denuncia a través de la web del IDU) no se tuvieron en cuenta para determinar el cumplimiento del tercer cuatrimestre, toda vez que su plazo de ejecución estaba planeado para los cuatrimestres anteriores. No obstante, sí se tuvieron en cuenta para el cálculo del avance acumulado anual.

Se aclara que tres de ellas alcanzaron el 100 % en el primer cuatrimestre; una, que finalizaba en dicho cuatrimestre presentó, en su momento, un avance del 20 %, pero fue completada al 100 % durante el segundo cuatrimestre; y las últimas tres, cuya finalización estaba proyectada para el cuatrimestre II y fueron calificadas, en dicho periodo, con avances del 50 %, 36 % y 50 %, a la fecha del presente seguimiento, alcanzaron, respectivamente, cumplimientos del 70 %, 100 % y 100 %.

Por otra parte, se determinó que las 4 acciones cuyas fechas de finalización estaban programadas durante el actual periodo de seguimiento, todas del Plan de Gestión de la Integridad del Instituto, tuvieron un cumplimiento del 100 %.

Para un mayor detalle se puede consultar el anexo "SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2019".

Así, con corte 31/12/2019, el componente presentó un porcentaje de avance, en el periodo de 100 % y acumulado anual de 97,27 %.

En la revisión de éste último componente se evidenciaron debilidades en el planteamiento de las metas o productos esperados, referidas a características como cantidades, contenidos, formas de presentación, entre otras.

5. RECOMENDACIONES

Además de las recomendaciones específicas para cada acción, consignadas en el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, publicado el 16 de enero de 2020, se presentan las siguientes:

1. Implementar las acciones necesarias para asegurar que los lineamientos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, sean conocidos por los servidores públicos, contratistas, ciudadanía e interesados externos durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado, de manera que, tanto al interior como al

exterior de la entidad, se formulen propuestas, y/o consideraciones al proyecto de Plan, se estudien y se determine la pertinencia de su incorporación al documento.

2. Gestionar en las instancias institucionales correspondientes, las autorizaciones para adelantar las modificaciones y/o ajustes que se hagan al PAAC, incluyendo las motivaciones y/o justificaciones de los cambios introducidos, atendiendo lo establecido en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, Versión 2, título III. “Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, numeral 10. “Ajustes y modificaciones” e informarlas oportunamente a la Oficina de Control Interno.
3. Efectuar los ajustes pertinentes para que los términos y definiciones del Plan sean incluidos en el diccionario de términos IDU y/o queden explícitamente explicados en el documento PAAC oficial, publicado en la página web del IDU.
4. Efectuar una revisión general del PAAC IDU para incluir las siglas que corresponda dentro del aparte correspondiente en el numeral “4 Términos y Definiciones” o a lo largo del documento.
5. Hacer la aclaración completa, en el control de versiones del PAAC y cuando ocurran cambios en el mismo, sobre la razón por la cual se presentaron.
6. Documentar los cronogramas de trabajo y verificar los plazos de las automatizaciones de los trámites y, en general, de todas las acciones. De igual manera, registrar con mayor detalle los avances encaminados a dar cumplimiento a las actividades propuestas.
7. Procurar mayor rigor en la programación de las actividades, teniendo en cuenta que, en el plan de la vigencia 2019 no debieron programarse acciones con inicio en el 2018, como fue el caso de “Identificar y publicar las matrices de riesgos de corrupción 2019” y de aquellas que finalizaban en los primeros días de enero del 2020.
8. Circunscribir la totalidad de actividades programadas en los plazos establecidos para cada cuatrimestre; esto por cuanto las acciones que finalizan los días posteriores a cada cierre se deben considerar dentro del siguiente corte, como fue el caso del “Seguimiento Cuatrimestral a la Estrategia de Riesgos de Corrupción”.
9. Evaluar la posibilidad de que las acciones que se incluyan en la estrategia de racionalización de trámites surtan la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDU e inclusión en el PAAC antes de su registro en la plataforma del SUIT y no después, tomando en cuenta que debe existir completa coincidencia entre lo incluido en el Plan y lo registrado en dicho sistema.
10. Asegurar que la fecha de inicio registrada en el SUIT sea la que efectivamente se le dio desde que fue incluirla por primera vez, evitando, en la medida de lo posible, modificar las acciones que forman parte de la estrategia de racionalización de trámites.
11. Tener en cuenta, lo establecido en el Decreto Distrital 777 del 19/12/2019, particularmente en el artículo 69, que modificó el artículo 24 del Decreto Distrital 552 de

2018, con el fin de evitar un posible incumplimiento, en 2020, de la acción referida a la habilitación del pago en línea a través de PSE para los cobros que se derivan del trámite de “Solicitud de uso de espacio público administrado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para aprovechamiento económico”.

12. Recordar que para toda acción de racionalización de trámites que se plantee se debe elaborar un plan de trabajo o cronograma, con fechas específicas, que incluya la fecha proyectada de implementación de la mejora del trámite en la entidad, la actualización del trámite en el SUIT, incluyendo la mejora; la socialización tanto en la entidad como con los usuarios externos y el planteamiento de mecanismos que permitan medir el impacto de las mejoras, de acuerdo con el beneficio esperado.
13. Involucrar como responsables, según sea pertinente, a las dependencias que participan en la ejecución de las acciones y que son diferentes a las dueñas de los trámites que forman parte de la Estrategia de Racionalización y especificar, en los planes de trabajo, las actividades que cada dependencia efectuará.
14. Plantear, en el PAAC 2020, acciones alternativas para el componente de Rendición de Cuentas, toda vez que las establecidas en el PAAC 2019 correspondieron, en su mayoría, al mismo plan establecido para la vigencia 2018, con actualizaciones de la página web, notas de comunicaciones, reuniones de rendición de cuentas y chats, acciones que ya han sido implementadas.
15. Mejorar la coordinación de los participantes en la ejecución de las acciones y documentar, de manera completa, la planeación y el desarrollo de las mismas, de manera que se facilite, a los equipos de las áreas responsables y de la Oficina Asesora de Planeación - OAP, el monitoreo y evaluación permanente de las mismas, así como el seguimiento que efectúa la Oficina de Control Interno – OCI.
16. Evaluar la posibilidad de establecer acciones para los subcomponentes que no se programaron en 2019, específicamente en los componentes de Atención al Ciudadano y Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, de manera que se fortalezca el tema de atención ciudadana en el IDU, de la mejora en la calidad y el acceso a los trámites y servicios que ofrece el Instituto, y de la gestión de las solicitudes de información efectuadas por los ciudadanos, asegurando que las respuestas sean oportunas, veraces, completas, debidamente motivadas y actualizadas y, en consecuencia, el incremento de la satisfacción de los ciudadanos frente a los mismos.
17. Tener en cuenta, para la construcción del PAAC 2020, que la elaboración de la encuesta sobre ley de Transparencia y la citada traducción al inglés de la página web son hechos cumplidos, por lo cual, de mantener las acciones de “Retroalimentación encuesta de satisfacción del ciudadano sobre Ley de Transparencia” y “Divulgar la información de la página WEB en diferentes idiomas”, sería pertinente implementarlas incluyendo, explícitamente, las diferencias específicas con lo ya implementado.
18. Generar, para cada una de las actividades incluidas en el Componente 5 de Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, un indicador que permita medir el cumplimiento de los objetivos y/o metas establecidas en el PAAC, tomando en cuenta su

obligatoriedad, de acuerdo con lo señalado en el documento de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”⁹.

19. Verificar que los indicadores que se planteen guarden relación con la meta/producto que se espera lograr en desarrollo de las actividades contenidas en el PAAC.
20. Verificar y actualizar periódicamente la información del directorio de servidores públicos y contratistas de prestación servicios del Instituto, considerando que ésta puede variar constantemente y que las actuales versiones aún presentan debilidades.
21. Asegurar que, cada vez que se actualicen los instrumentos de gestión de la información, se realicen las gestiones correspondientes para su publicación en los portales de Datos Abiertos que corresponda.
22. Efectuar una revisión completa y periódica de los contenidos relativos a la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de corregir todas las posibles deficiencias, tales como desorganización de contenidos, redundancia e imprecisiones en la información, enlaces rotos, errores al cargar archivos, ausencia de algunos contenidos relevantes, falta de completitud de información, errores en la numeración de enlaces o ítems, errores de ortografía, entre otros asuntos.
23. Incluir en el PAAC 2020, la proyección de metas o productos claros, cuantificables o medibles, para las acciones incluidas, de manera que se facilite el control, monitoreo y seguimiento que deben ejecutar, respectivamente, los responsables de dichas acciones, la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno.
24. Tener en cuenta que, para la elaboración del PAAC es necesario que la entidad realice las actividades mencionadas en el Título II. “Acciones Preliminares al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” del documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Versión 2, y que éste *“debe contener una acción integral y articulada con los otros instrumentos de la gestión o planes institucionales. No actividades y supuestos de acción separados”*.

Tener en cuenta, para la construcción del PAAC IDU 2020, las recomendaciones aquí presentadas o en el anexo “SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2019”, según sea aplicable o pertinente.

Adicionalmente, se sugiere revisar el contenido del memorando 20196010150011 de la Veeduría Distrital, radicado en el IDU bajo con el N° 20195261529242 del 23/12/2019, y su anexo *“Informe de recomendaciones específicas para la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Vigencia 2020”*, mediante los cuales el Comité Distrital de Lucha contra la Corrupción – CDLCC, integrado por la Contraloría de Bogotá, la Personería de Bogotá y la Veeduría Distrital, plantea algunas recomendaciones *“[...] para mejorar la formulación, adopción y publicación de los PAAC, teniendo en cuenta el cambio de administración y la*

⁹ “Título II. Acciones Preliminares al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, numeral “5. Indicadores.” establece que *“[...] Para el componente de Transparencia y Acceso a la Información la entidad debe establecer los indicadores”*.

obligatoriedad de publicar el PAAC a más tardar el 31 de enero de 2020". Para facilidad, al presente informe se le anexan los citados documentos.

Original firmado
ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO
Jefe de Control Interno

Original firmado
CAMILO OSWALDO BARAJAS SIERRA
Profesional Especializado OCI

Original firmado
ADRIANA MABEL NIÑO ACOSTA
Profesional Especializado OCI

Enero 24 de 2020